

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL DE TACNA**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N°004-2022-OCI/UGELT/5529-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL TACNA
TACNA, TACNA, TACNA

**“CONFORMIDAD A LA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS
TEXTILES PARA CEBAS Y CETPROS CON ORDEN DE
COMPRA N° 380-2021”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 18 DE MARZO DE 2022

TOMO I DE I

TACNA, 24 DE MARZO DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N°004-2022-OCI/UGELT/5529-SOO

**“CONFORMIDAD A LA ADQUISICION DE MASCARILLAS TEXTILES PARA CEBAS Y
CETPROS CON ORDEN DE COMPRA N° 380-2021”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	12
IV. CONCLUSIÓN	13
V. RECOMENDACIÓN	14
APÉNDICES	15

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N°004-2022-OCI/UGELT/5529-SOO

**“CONFORMIDAD A LA ADQUISICION DE MASCARILLAS TEXTILES PARA CEBAS Y
CETPROS CON ORDEN DE COMPRA N° 380-2021”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna en adelante UGEL Tacna, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5529-2022-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la verificación a la documentación para el pago de las mascarillas textiles para CEBAs y CETPROs con la Orden de Compra n° 380-2021, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

1. **EL AREA USUARIA EMITIÓ LA CONFORMIDAD DEL BIEN PESE A QUE EL PROVEEDOR DEL BIEN NO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA EFICIENCIA Y LA CALIDAD DE LAS MASCARILLAS, LO CUAL PONDRÍA EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL Y ESTUDIANTES DEL CEBA Y CETPROS.**

a) Condición:

Con Oficio n° 071-2022-OCI-UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA de 16 de marzo de 2022 se solicitó al Área de Administración remita el comprobante de pago n° 320 de 31 de enero de 2022, emitido a favor del proveedor Tinado Lima Tatiana Lisbeth con RUC 10453686596, por la adquisición de mascarillas textiles de uso comunitario para CETPROs y CEBAs de la UGEL Tacna¹, en respuesta el Equipo de Tesorería remitió el Oficio n° 032-2022-ETES-AAD-UGEL.T-DRSET/GOB.REG.TACNA con el que se adjuntan los documentos originales del Comprobante de Pago n° 320.

Como resultado de la revisión de los documentos del Comprobante de Pago n° 320, se denota las Especificaciones Técnicas emitidas y suscrita por el Área de Gestión Pedagógica, en adelante Área usuaria, correspondiente a la adquisición de mascarillas facial textil de uso comunitario², en adelante mascarillas textil, del cual se evidencia que en el numeral 6, se estableció las características de los bienes, determinando el Área Usuaria lo siguiente:

“6. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

¹ Orden de compra n° 0000380 de 15/12/2021 por la adquisición de 6 180 unidades de mascarillas textiles de uso comunitario para CETPROs y CEBA de la UGEL Tacna.

² Mediante el cual el Jefe de Área de Gestión Pedagógica (Área Usuaria) comunicó al Área de Administración el Oficio n.° 2202-2021-AGP-UGEL.T-DRET.GOB.REG-TACNA de 01 de diciembre de 2021, solicitando atender el pedido de compra N° 03627 adjuntando las especificaciones técnicas para la adquisición de mascarilla facial textil de uso comunitario para los estudiantes y personal del CEBA y CETPROS.



A

a. MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO

(...)

<p>VERIFICACIÓN DE CALIDAD Y EFICIENCIA</p>	<p>PRUEBAS A MASCARILLA FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO REUTILIZABLE – PRODUCTO TERMINADO</p> <p>Las pruebas de Laboratorio forman parte de los controles para garantizar que las mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables, cumplan con la eficiencia de filtración de partículas, la diferencial de presión, recuperación y elongación de la cinta de elástica o arnés y etiquetado, sin embargo, es muy importante considerar la forma del diseño y buen ajuste de la mascarilla de tela al rostro del usuario.</p> <p>EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DE PARTICULAS (EFP) BASE ASTM F2299. La eficiencia de filtración se mide solo en el revestimiento facial e indica la posibilidad de que el tejido se use efectivamente. No proporciona la efectividad final del producto (que cubre la cara). Es importante considerar que el diseño de la mascarilla y el ajuste son claves. Se establecen dos niveles de revestimientos faciales, según su eficiencia de filtración a partículas alrededor de 3 micrones ($\pm 0,5$) μm. Los requisitos de eficiencia de filtración, se aplican tanto a los materiales nuevos, como a los que se han pasado por la cantidad de ciclos de lavado, que el fabricante declara, que la mascarilla sigue cumpliendo.</p> <p>DIFERENCIAL DE PRESIÓN O RESPONSABILIDAD (DP) Los revestimientos faciales no deben impedir la respiración del usuario, la respirabilidad se evalúa a un tejido o un conjunto de tejidos (telas) para medir la resistencia a la respiración, utilizando un método de prueba de permeabilidad al aire adecuado; debiendo dar como resultado un diferencial de presión menor a 40 Pa/cm²10.</p> <p>MÉTODOS DE ENSAYO Y NORMAS Los métodos de ensayo y normas, se aplican para evaluar el desempeño de las mascarillas faciales de tela para uso comunitario reutilizables.</p> <table border="1" data-bbox="584 958 1241 1115"> <thead> <tr> <th>MÉTODOS DE ENSAYO/NORMA</th> <th>CRITERIOS – EVALUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DE PARTICULAS (EFP)/ASTM F299</td> <td>Máximo tamaño de partícula de 3.0 ($\pm 0,5 - \mu\text{m}$ micrones), velocidad de la cara 10.4 cm/s</td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIAL DE PRESIÓN (DP) (RESPIRABILIDAD) / EN 14683</td> <td>Menor a 40 Pa / cm²</td> </tr> </tbody> </table> <p>La permeabilidad del aire se mide solo en el tejido, esta prueba indica el potencial, para que las telas se usen de manera efectiva, en el recubrimiento de la cara, la construcción (costuras gruesas) estampados y otros procesos, también pueden afectar la resistencia a la respiración del recubrimiento de la cara terminado.</p>	MÉTODOS DE ENSAYO/NORMA	CRITERIOS – EVALUACIÓN	EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DE PARTICULAS (EFP)/ASTM F299	Máximo tamaño de partícula de 3.0 ($\pm 0,5 - \mu\text{m}$ micrones), velocidad de la cara 10.4 cm/s	DIFERENCIAL DE PRESIÓN (DP) (RESPIRABILIDAD) / EN 14683	Menor a 40 Pa / cm ²
MÉTODOS DE ENSAYO/NORMA	CRITERIOS – EVALUACIÓN						
EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DE PARTICULAS (EFP)/ASTM F299	Máximo tamaño de partícula de 3.0 ($\pm 0,5 - \mu\text{m}$ micrones), velocidad de la cara 10.4 cm/s						
DIFERENCIAL DE PRESIÓN (DP) (RESPIRABILIDAD) / EN 14683	Menor a 40 Pa / cm ²						
<p>ELASTICO – ARNES PARA SUJETAR MASCARILLA FACIAL TEXTIL</p>	<p>Forma Parte de las mascarillas textiles de uso comunitario reutilizables, se utiliza como accesorio, para el ajuste facial, alrededor de orejas. Los elásticos, deben ser lo suficiente duraderos para soportar el uso normal de la mascarilla textil. Las pruebas de control se deben realizar para garantizar la calidad del accesorio se observan en la Tabla:</p> <table border="1" data-bbox="584 1357 1246 1503"> <thead> <tr> <th>PRUBAS/NORMA</th> <th>CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRUEBA DE ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN ASTM D4964 (Mod)</td> <td>90% de recuperación de 60 segundos. Menor o igual a 1/2" ancho – 2 lbf</td> </tr> <tr> <td>Resistencia de fijación (ELASTICO) ASTM d5034</td> <td>Evaluada luego de lavados – 10 lbf min.</td> </tr> </tbody> </table>	PRUBAS/NORMA	CRITERIO	PRUEBA DE ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN ASTM D4964 (Mod)	90% de recuperación de 60 segundos. Menor o igual a 1/2" ancho – 2 lbf	Resistencia de fijación (ELASTICO) ASTM d5034	Evaluada luego de lavados – 10 lbf min.
PRUBAS/NORMA	CRITERIO						
PRUEBA DE ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN ASTM D4964 (Mod)	90% de recuperación de 60 segundos. Menor o igual a 1/2" ancho – 2 lbf						
Resistencia de fijación (ELASTICO) ASTM d5034	Evaluada luego de lavados – 10 lbf min.						
<p>ETIQUETADO Y EMPAQUE</p>	<p>CONSIDERACIONES DE ETIQUETADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Escribir el modelo de la mascarilla. ✓ Precisar si es solo para adulto, colocar la talla si corresponde. ✓ Precisar si es para niños, colocar el rango de edad. ✓ Describir la tela y composición. ✓ Precisar instrucciones de lavado: considerar agua y jabón o detergente. ✓ Precisar vida útil de la mascarilla (número máximo de ciclos de lavado) que el fabricante de telas garantiza: mínimo 10 lavadas. ✓ Precisar temperatura lavado: considerar a partir de 60°C. ✓ Secado: considerar temperatura ambiente. ✓ Indica que la mascarilla facial es reutilizable. ✓ Marca comercial o cualquier otro medio de identificación de fabricante o proveedor. ✓ N° RUC. ✓ Procedencia. <p>CONSIDERACIONES DE INSTRUCCIONES PARA EL USUARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mascarilla de uso comunitario, no médico. ✓ Mascarilla es de uso personal. ✓ Lavar antes del primer uso y después de cada uso. ✓ Conservar la mascarilla en la bolsa. ✓ No tocarse los ojos, nariz y boca al quitarse la mascarilla de la cara, lavarse las manos inmediatamente. ✓ Mantener la mascarilla seca. 						



	<p>✓ Supervisión por un adulto de la colocación, uso y retirada de la mascarilla facial de niños. ✓ Al final de la vida útil, destruya y deseche la mascarilla facial, en una bolsa de plástico, para evitar la contaminación cruzada.</p> <p>CONSIDERACIONES DE EMPAQUE: Las mascarillas faciales textiles de tela para uso comunitario reutilizables deben ser empacadas individualmente, en bolsas de polietileno de 5.5." x 8", para evitar la contaminación externa. Estas medidas son de acuerdo, a los tamaños de los modelos de mascarillas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p>MODELO: USO: TALLA: TELA: COMPOSICIÓN: VIDA ÚTIL: TEMPERATURA LAVADO: LAVADO: SECADO:</p> <hr/> <p>MASCARILLA DE USO COMUNITARIO REUTILIZABLE - NO MÉDICO.</p> <p>LAVAR ANTES DEL PRIMER USO Y DESPUÉS DE CADA USO</p> <p>CONSEJAR LA MASCARILLA EN LA BOLSA</p> <p>MANTENER LA MASCARILLA SECA</p> <p>NO TOCARSE LOS OJOS, NARIZ Y BOCA AL QUITARSE LA MASCARILLA DE LA CARA, LAVARSE LAS MANOS INMEDIATAMENTE</p> <p>AL FINAL DE LA VIDA ÚTIL, DESTRUYA Y DESECHE LA MASCARILLA FACIAL, EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA</p> <p>FABRICADO POR: N° RUC: HECHO EN PERÚ</p> </div>
PRESENTACIÓN	Deberá venir cada mascarilla en una bolsa individual de polietileno y luego en paquetes de 100 unidades.

(...)"

Como se denota en el cuadro anterior, el Área usuaria, estableció en las especificaciones técnicas³ que, para la verificación de la calidad y eficiencia el proveedor deberá realizar y presentar a la Entidad las pruebas de calidad a las mascarillas facial textil de uso comunitario reutilizable, como parte del control para **garantizar que las mascarillas cumplan con la eficiencia de la filtración de partículas, la diferencial de presión y recuperación y elongación de la cinta elástica o arnés.**

Asimismo, en las especificaciones técnicas en el numeral 10 se estableció la forma de pago, señalándose lo siguiente:

Imagen n° 01

<p>10. FORMA DE PAGO LA ENTIDAD REALIZARÁ EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN UN SOLO PAGO, DESPUÉS DE ENTREGADO LOS BIENES SEGÚN PLAZOS INDICADOS EN EL ÍTEM 6 PARA EFECTOS DEL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD DEBE CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RECEPCIÓN DEL ÁREA DE ALMACÉN CENTRAL • INFORME DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA, EMTIENDO LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN EFECTUADA. • LA CONFORMIDAD OTORGADA, NO INVALIDA EL RECLAMO POSTERIOR POR PARTE DE LA UGEL POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. • EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO REALIZADAS A LAS MASCARILLAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. • GUÍA DE REMISIÓN CON LA RECEPCIÓN ALMACÉN CENTRAL / • COMPROBANTE DE PAGO ✓

Fuente: Especificaciones Técnicas para la adquisición de Mascarillas para CEBAs y CETPROs

³ En el numeral 4. ANTECEDENTE, se señala lo siguiente:

"(...)

- Para mascarillas textiles, rigen las especificaciones técnicas RM N° 558-2021-MINSA y RM N° 596-2021-MINSA."

Como se puede observar en la imagen precedente, para realizar el pago por adquisición de las mascarillas textiles, la Entidad debe contar con la documentación establecida en el numeral 10), entre los cuales están el informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada y las pruebas de laboratorio realizadas a las mascarillas textiles, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el Área Usuaria.

Por otra parte, se denota que en el Comprobante de Pago n.º 320, el Área Usuaria realizó la conformidad a la orden de compra n.º 000380 emitiendo el Oficio N° 2573-2021-AGP-UGEL.T-DRSET.GOB.REG.TACNA de 31 de diciembre de 2021, indicando se **proceda con el pago correspondiente a la proveedora por la culminación y entrega de los bienes**; asimismo, adjunta al mencionado Oficio el Informe N° 274-2021-EETP-AGP-UGEL.T-DRSET/GOB.PE emitido por el Especialista en Educación E.T.P.-E.B.A., el cual manifiesta que se ha recepcionado las mascarillas textiles según la orden de compra, dando conformidad a la adquisición del bien, en el mencionado informe se indica que se adjunta el acta de recepción y verificación de entrega; sin embargo, **se advierte que el documento no menciona ni adjunta las pruebas de laboratorio realizadas a las mascarillas textiles**, con la finalidad de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por el Área Usuaria.

Asimismo, los documentos presentados por parte de la proveedora a la Entidad, adjuntos al comprobante de pago n.º 320 de 31 de enero de 2022, fueron los siguientes:

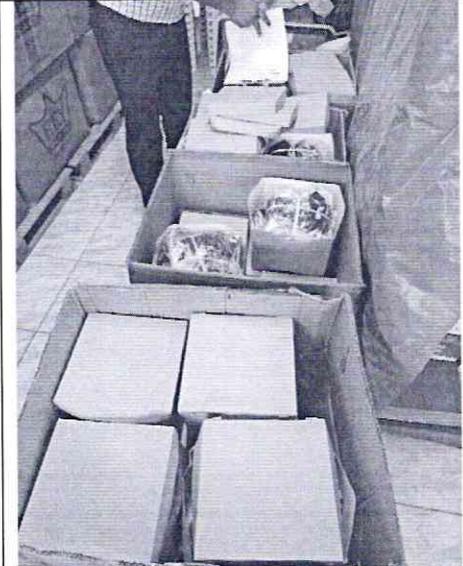
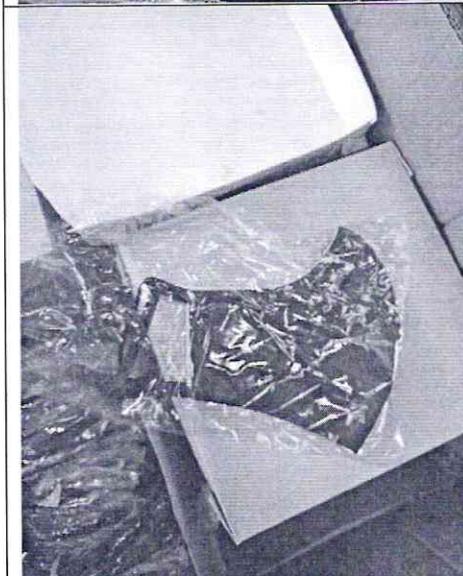
1. Factura E001-1 de fecha 30 de diciembre de 2021
2. Guía de Remisión Electrónica – Remitente EG01-1 de fecha 30 de diciembre de 2021
3. Certificado de garantía por fallas de fábrica del producto de fecha 30 de diciembre de 2021.

Evidenciándose que la proveedora no presentó a la Entidad **las pruebas de laboratorio realizadas a las mascarillas textiles**; pruebas que fueron establecidas en las especificaciones técnicas por el Área Usuaria.

Cabe precisar que el 17 de marzo de 2022, se visitó al Encargado de Almacén de la Entidad para verificar si en dicha área se encuentra las pruebas de laboratorio realizadas a las mascarillas textiles, manifestando el Encargado de Almacén en el Acta de Verificación del 17 de marzo de 2022, lo siguiente: "(...) cabe indicar que según el encargado de almacén las Especificaciones Técnicas las realiza el Área Usuaria y al momento del ingreso de los bienes es la misma área que revisa la calidad según las especificación técnicas"; lo que evidenciaría que el encargado de almacén recepciona el bien y efectúa la verificación de la cantidad del bien, y que el Área Usuaria es quien verifica la calidad según las especificaciones técnicas.

Asimismo, se procedió a verificar el estado de los bienes y si estos cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas, evidenciándose que las cajas que contienen las mascarillas textiles no cuentan con el etiquetado establecido en las especificaciones técnicas elaboradas por el Área Usuaria, toda vez que de la verificación realizada no se aprecia el etiquetado, tal como se muestra en las imágenes siguientes:



	<p>Imagen n.º 1 Se aprecia cajas conteniendo paquetes de 100 unidades de mascarillas textiles, de la verificación no se observó el etiquetado conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas elaboradas por el Área Usuaria.</p>
	<p>Imagen n.º 2 Mascarillas en bolsa individual de polietileno, de la verificación no se observó la existencia de etiquetado conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas elaboradas por el Área Usuaria.</p>

Fuente: Acta de verificación del 17 de marzo de 2022, al Encargado de Almacén.

De las imágenes precedentes, se evidencia que la proveedora no habría cumplido con lo establecido en las especificaciones técnicas, específicamente en el etiquetado; sin embargo, el Área Usuaria dio la conformidad del bien y comunicó que se proceda con el pago mediante el Oficio N° 2573-2021-AGP-UGEL.T.DRSET-DOB.REG.TAC.

Por lo tanto, se procedió a visitar el Área Usuaria y Área de Abastecimientos, tal como se detalla a continuación:

- El 17 de marzo de 2022 se realizó una visita al Área Usuaria, manifestando mediante Acta de verificación, lo siguiente: "(...) no tener información respecto a las pruebas de laboratorio realizadas a las mascarillas, debiendo ser el Área de Abastecimientos quien revisa los documentos para la conformidad y derivar a Contabilidad y Tesorería para su pago"
- El 18 de marzo de 2022 se realizó la visita al Equipo de Abastecimientos, la Responsable de Adquisiciones manifestó lo siguiente: "(...) la orden de compra n.º 380-2021 no se ha pagado debido a que Tesorería observó el pago por que no se adjuntó las



pruebas de laboratorio, al respecto indica que el Área Usuaria es la que debería revisar los documentos necesarios para el pago, en el Área de Abastecimiento se revisa la conformidad del servicio ante la observación de tesorería, el área de abastecimiento se trató de comunicar con la proveedora para solicitarle remita las pruebas de laboratorio sin embargo no se ubicó a la proveedora (...) manifiesta que dentro de las funciones del Área de Abastecimiento no está la de revisar toda la documentación referente al pago, siendo el área de tesorería la encargada de revisar toda la información referente al pago y de ser el caso realizar las observaciones"

De lo expuesto en el párrafo precedente se evidencia que el **Área Usuaria no tiene información sobre las pruebas de laboratorio** realizadas a las mascarillas textiles, indicando que el Área de Abastecimiento revisa los documentos para la conformidad; por otra parte, el Área de Abastecimiento manifiesta que el Área Usuaria es quien debería revisar los documentos necesarios para el pago, dado que el Área de Abastecimiento revisa la conformidad del bien; situación que evidencia que la proveedora no presentó a la Entidad **las pruebas de laboratorio realizadas a las mascarillas textiles**; pruebas que fueron establecidas en las especificaciones técnicas por el Área Usuaria.

Sin embargo, la Directiva interna n° 001-2021-ABST-AAD-D-UGELTACNA/DRSET-GRT⁴ de la Entidad estableció en el sub numeral 9.11., lo siguiente:

"9.11. INGRESO DE BIENES EN ALMACEN CENTRAL

b) (...), en caso de **los bienes no comunes** (...) **obligatoriamente la conformidad de ingreso lo efectuada el usuario con el responsable de las funciones de almacén, para lo cual deberán verificar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.**

(...)

c) **Si los bienes recepcionados por almacén central no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas por las áreas usuarias, se levantara un acta indicando las observaciones, otorgándole un plazo que no exceda de los dos (02) días calendarios para su subsanación; la misma que será suscrita por el ALMACÉN CENTRAL y el área usuaria, en caso de incumplimiento el responsable de las funciones de Almacén Central, remitirá el expediente de contratación al equipo de abastecimiento, para que actúe conforme a sus atribuciones".**

Situación que evidenciaría que el Área Usuaria debería de verificar que el bien debe cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas, en este caso con las pruebas de laboratorio, toda vez que están fueron requisitos establecidos por el Área Usuaria, por lo cual las mascarillas textiles debieron contener al momento de dar la conformidad las pruebas de laboratorio, dado que estas garantizarían que **las mascarillas cumplan con la eficiencia de la filtración de partículas, la diferencial de presión y recuperación y elongación de la cinta elástica o arnés.**

Asimismo, se evidencia que la Entidad no realizó el pago, toda vez que el Área de Tesorería observó que la proveedora no presentó las pruebas de laboratorio realizadas a las mascarillas, emitiendo el Informe N° 009-2022-ET-AAD-UGELT-DRSET-GOB-REG.TAC de 27 de enero 2022 comunicando tal situación al Área de Administración. Como se aprecia en al siguiente imagen:



⁴ Denominada "Adquisición de bien (es) o la contratación de servicio (s) por montos menores a ocho (8) UIT de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna", aprobada con Resolución Directoral N° 001754-2021 de 19 de marzo de 2021.

Imagen n.º 3

Equipo de Tesorería advierte que faltan las pruebas de laboratorio conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas

- 1.- Orden de Compra N° 000380-2021, Expediente SIAF N° 0002247, del Proveedor TATIANA LIZBETH TINADO LIMA, por el importe de S/. 27,192.00.
- 2.- Se observa que en las Especificaciones Técnicas Numeral 10 FORMA DE PAGO, dice "EL PROVEEDOR DEBERA PRESENTAR LAS PRUEBAS DE LABORATORIO REALIZADAS A LAS MASCARILLAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS", documento requerido carente en el sustento adjunto; que los controles previos de los equipos de abastecimiento y contabilidad no determinan como faltante.

Fuente: N° 009-2022-ET-AAD-UGELT-DRSET-GOB-REG.TAC de 27.01.2022

De lo expuesto, se advierte que la Entidad tenía conocimiento, de la ausencia de las pruebas de laboratorio que debieron ser realizadas a las mascarillas, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas; pruebas que fueron establecidas en las especificaciones técnicas por el Área Usuaría, quien dio conformidad y traslado los documentos para que se proceda al pago respectivo.

Adicionalmente, de la visita realizada el 17 de marzo de 2022 al Encargado de Almacén, se tomó conocimiento que mediante Oficio n.º 481-2022-AGP-UGEL-TDRET/GOB.REG.TACNA de 3 de marzo de 2022, el Área de Gestión Pedagógica, remitió el cuadro de distribución de mascarillas textiles para docentes y alumnos de CEBAS y CETPROS, correspondiente a la orden de compra n.º 380; mascarillas que serían distribuidas, sin que la Entidad tenga las pruebas de laboratorio conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

b) Criterio:

- **Documento técnico: "Lineamientos para la Confección de Mascarillas Faciales Textiles de Uso Comunitario Reutilizables" aprobado con Resolución Ministerial n° 558-2021/MINSA publicado el 30 de abril de 2021, modificado con Resolución Ministerial n° 596-2021/MINSA de 7 de mayo de 2021.**

"(...)

6.7. ACABADOS DE LAS MASCARILLAS FACIALES TEXTILES

"(...)

Por tanto, se considera que los acabados hidrófobos e hidrófilos en los tejidos son aplicables.

La norma a emplear para acabado hidrófobo es la AATCC TM22-2017:

Método de prueba para repelencia al agua: spray test

- Grado 100 inicial
- Grado 70 luego del número de lavadas definidas como ciclo de vida de la mascarilla facial textil.

La norma a emplear para acabado hidrófilo es la AATCC 195-2020, éste método de prueba sirve para la medición, evaluación y clasificación de las propiedades de gestión de la humedad líquida de los tejidos

6.8. ELASTICO – ARNES PARA SUJETAR MASCARILLA FACIAL TEXTIL

Forma parte de las mascarillas fáciles textiles de uso comunitario reutilizables, se utiliza como accesorio, para el ajuste facial, alrededor de orejas o cruzando el cuello y parte posterior de la nuca los elásticos, tiras, cordones, arneses, deben ser lo suficientemente duraderos para soportar el uso normal de la mascarilla facial textil.



Las pruebas de control que se realizan para garantizar la calidad del accesorio se observan en la tabla N° 8:

TABLA N° 8

PRUEBAS/NORMA	CRITERIO
PRUEBA DE ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN ASTM D4964 (Mod)	90% de recuperación en 60 segundos menor o igual a ½" ancho – 2lbf
RESISTENCIA DE FIJACIÓN (elástico-arnés-amarres) ASTM D5034	Evaluada luego de lavados – 10 lbf min.

- **Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Mascarillas Textiles de Uso Comunitario para CEBAs y CETPROs de la UGEL Tacna con Orden de Compra 380-2021.**

6. CARACTERISTICAS DE LOS BIENES

a. MASCARILLA FACIAL TEXTIL DE USO COMUNITARIO

(...)

VERIFICACIÓN DE CALIDAD Y EFICIENCIA	PRUEBAS A MASCARILLA FACIALES TEXTILES DE USO COMUNITARIO REUTILIZABLE – PRODUCTO TERMINADO						
	<p>Las pruebas de Laboratorio forman parte de los controles para garantizar que las mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables, cumplan con la eficiencia de filtración de partículas, la diferencial de presión, recuperación y elongación de la cinta de elástica o arnés y etiquetado, sin embargo, es muy importante considerar la forma del diseño y buen ajuste de la mascarilla de tela al rostro del usuario.</p> <p>EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DE PARTICULAS (EFP) BASE ASTM F2299. La eficiencia de filtración se mide solo en el revestimiento facial e indica la posibilidad de que el tejido se use efectivamente. No proporciona la efectividad final del producto (que cubre la cara). Es importante considerar que el diseño de la mascarilla y el ajuste son claves.</p> <p>Se establecen dos niveles de revestimientos faciales, según su eficiencia de filtración a partículas alrededor de 3 micrones ($\pm 0,5$) pm.</p> <p>Los requisitos de eficiencia de filtración, se aplican tanto a los materiales nuevos, como a los que se han pasado por la cantidad de ciclos de lavado, que el fabricante declara, que la mascarilla sigue cumpliendo.</p> <p>DIFERENCIAL DE PRESIÓN O RESPONSABILIDAD (DP) Los revestimientos faciales no deben impedir la respiración del usuario, la respirabilidad se evalúa a un tejido o un conjunto de tejidos (telas) para medir la resistencia a la respiración, utilizando un método de prueba de permeabilidad al aire adecuado; debiendo dar como resultado un diferencial de presión menor a 40 Pa/cm210.</p> <p>MÉTODOS DE ENSAYO Y NORMAS Los métodos de ensayo y normas, se aplican para evaluar el desempeño de las mascarillas faciales de tela para uso comunitario reutilizables.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MÉTODOS DE ENSAYO/NORMA</th> <th>CRITERIOS – EVALUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DE PARTICULAS (EFP)/ASTM F299</td> <td>Máximo tamaño de partícula de 3.0 ($\pm 0,5 - \mu\text{m}$ micrones), velocidad de la cara 10.4 cm/s</td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIAL DE PRESIÓN (DP) (RESPIRABILIDAD) / EN 14683</td> <td>Menor a 40 Pa / cm2</td> </tr> </tbody> </table> <p>La permeabilidad del aire se mide solo en el tejido, esta prueba indica el potencial, para que las telas se usen de manera efectiva, en el recubrimiento de la cara, la construcción (costuras gruesas) estampados y otros procesos, también pueden afectar la resistencia a la respiración del recubrimiento de la cara terminado.</p>	MÉTODOS DE ENSAYO/NORMA	CRITERIOS – EVALUACIÓN	EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DE PARTICULAS (EFP)/ASTM F299	Máximo tamaño de partícula de 3.0 ($\pm 0,5 - \mu\text{m}$ micrones), velocidad de la cara 10.4 cm/s	DIFERENCIAL DE PRESIÓN (DP) (RESPIRABILIDAD) / EN 14683	Menor a 40 Pa / cm2
MÉTODOS DE ENSAYO/NORMA	CRITERIOS – EVALUACIÓN						
EFICIENCIA DE FILTRACIÓN DE PARTICULAS (EFP)/ASTM F299	Máximo tamaño de partícula de 3.0 ($\pm 0,5 - \mu\text{m}$ micrones), velocidad de la cara 10.4 cm/s						
DIFERENCIAL DE PRESIÓN (DP) (RESPIRABILIDAD) / EN 14683	Menor a 40 Pa / cm2						
ELASTICO – ARNES PARA SUJETAR MASCARILLA FACIAL TEXTIL	<p>Forma Parte de las mascarillas textiles de uso comunitario reutilizables, se utiliza como accesorio, para el ajuste facial, alrededor de orejas.</p> <p>Los elásticos, deben ser lo suficiente duraderos para soportar el uso normal de la mascarilla textil.</p> <p>Las pruebas de control se deben realizar para garantizar la calidad del accesorio se observan en la Tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRUBAS/NORMA</th> <th>CRITERIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRUEBA DE ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN ASTM D4964 (Mod)</td> <td>90% de recuperación de 60 segundos. Menor o igual a ½" ancho – 2 lbf</td> </tr> <tr> <td>Resistencia de fijación (ELASTICO)</td> <td>Evaluada luego de lavados – 10 lbf</td> </tr> </tbody> </table>	PRUBAS/NORMA	CRITERIO	PRUEBA DE ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN ASTM D4964 (Mod)	90% de recuperación de 60 segundos. Menor o igual a ½" ancho – 2 lbf	Resistencia de fijación (ELASTICO)	Evaluada luego de lavados – 10 lbf
PRUBAS/NORMA	CRITERIO						
PRUEBA DE ELONGACIÓN Y RECUPERACIÓN ASTM D4964 (Mod)	90% de recuperación de 60 segundos. Menor o igual a ½" ancho – 2 lbf						
Resistencia de fijación (ELASTICO)	Evaluada luego de lavados – 10 lbf						



	ASTM d5034	min.
ETIQUETADO Y EMPAQUE	<p>CONSIDERACIONES DE ETIQUETADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Escribir el modelo de la mascarilla. ✓ Precisar si es solo para adulto, colocar la talla si corresponde. ✓ Precisar si es para niños, colocar el rango de edad. ✓ Describir la tela y composición. ✓ Precisar instrucciones de lavado: considerar agua y jabón o detergente. ✓ Precisar vida útil de la mascarilla (número máximo de ciclos de lavado) que el fabricante de telas garantiza: mínimo 10 lavadas. ✓ Precisar temperatura lavado: considerar a partir de 60°C. ✓ Secado: considerar temperatura ambiente. ✓ Indica que la mascarilla facial es reutilizable. ✓ Marca comercial o cualquier otro medio de identificación de fabricante o proveedor. ✓ N° RUC. ✓ Procedencia. <p>CONSIDERACIONES DE INSTRUCCIONES PARA EL USUARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Mascarilla de uso comunitario, no médico. ✓ Mascarilla es de uso personal. ✓ Lavar antes del primer uso y después de cada uso. ✓ Conservar la mascarilla en la bolsa. ✓ No tocarse los ojos, nariz y boca al quitarse la mascarilla de la cara, lavarse las manos inmediatamente. ✓ Mantener la mascarilla seca. ✓ Supervisión por un adulto de la colocación, uso y retirada de la mascarilla facial de niños. ✓ Al final de la vida útil, destruya y deseche la mascarilla facial, en una bolsa de plástico, para evitar la contaminación cruzada. <p>CONSIDERACIONES DE EMPAQUE: Las mascarillas faciales textiles de tela para uso comunitario reutilizables deben ser empacadas individualmente, en bolsas de polietileno de 5.5" x 8", para evitar la contaminación externa. Estas medidas son de acuerdo, a los tamaños de los modelos de mascarillas.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p> <small> MÓDULO: USO: TALLA: TELA: COMPOSICIÓN: VIDA ÚTIL: TEMPERATURA LAVADO: LAVADOS: SECADO: </small> </p> <hr/> <p> <small> MASCARILLA DE USO COMUNITARIO REUTILIZABLE - NO MÉDICO. LAVAR ANTES DEL PRIMER USO Y DESPUÉS DE CADA USO. CONSERVAR LA MASCARILLA EN LA BOLSA. MANTENER LA MASCARILLA SECA. NO TOCARSE LOS OJOS, NARIZ Y BOCA AL QUITARSE LA MASCARILLA DE LA CARA, LAVARSE LAS MANOS INMEDIATAMENTE. AL FINAL DE LA VIDA ÚTIL, DESTRUYA Y DESECHE LA MASCARILLA FACIAL, EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO, PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN CRUZADA. FABRICADO POR: N° RUC: HECHO EN PERÚ </small> </p> </div>	
PRESENTACIÓN	Deberá venir cada mascarilla en una bolsa individual de polietileno y luego en paquetes de 100 unidades.	



(...)

10. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de la contratista en un solo pago, después de entregado los bienes según plazos indicados en el ítem 6.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén central
- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- La conformidad otorgada, no invalida el reclamo posterior por parte de la UGEL por defectos o vicios ocultos.

- El proveedor deberá presentar las pruebas de laboratorio realizadas a las mascarillas con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Guía de remisión con la recepción almacén central
- Comprobante de pago

MEDIDAS DE CONTROL

- AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

Los responsables que intervenga en el proceso de recepción y verificación de los bienes serán:

Almacén central; Área de Gestión Pedagógica.

- AREA RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL

Las responsabilidades de las medidas de control de los bienes adquiridos será el área usuaria.

- CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el área usuaria, previa recepción de los bienes por almacén central.

- **Directiva Interna n° 001-2021-ABAST-AAD-D-UGELTACNA/DRSET-GRT “Adquisición de Bien(es) o la Contratación de Servicio(s) por Montos Menores de Ocho (8) UIT de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna” aprobada con Resolución Directoral n° 1754-2021 de 19 de marzo de 2021.**

“(…)

9.11. INGRESO DE BIENES A ALMACEN

- a) Todos los bienes que adquiera la entidad deben ingresar de manera obligada a través del almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, antes de ser utilizados por el área usuaria.
- b) El responsable de las funciones de almacén tiene la responsabilidad de recepcionar y acreditar el ingreso de los bienes al almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local Tacna, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas; (...) en el caso de **los bienes no comunes** (artículos de seguridad, productos químicos, medicamentos, etc.) obligatoriamente la conformidad de ingreso lo efectuara el usuario con el responsable de las funciones de almacén, para lo cual deberán verificar que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.

(…)

9.12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:

(…)

EN EL CASO DE BIENES:

- e) (...) en el caso de los bienes no comunes tendrá que contar con la firma de conformidad del usuario y el responsable de las funciones de almacén, para ambos casos es obligatorio que tenga post firma y fecha de los que suscriben en la orden de compra (...).
- f) El responsable de almacén central deberá emitir el expediente de contratación con todos sus actuados, indicando la fecha de ingreso, junto con el comprobante de pago (factura y/o boleta de venta) en original, copia de la guía de remisión (debidamente recepcionados) al equipo de abastecimientos, en un plazo que no debe exceder los dos (2) días hábiles de ser estos recibidos, para el trámite de pago respectivo.
- g) El equipo de abastecimiento una vez recibida la conformidad por parte del área usuaria en el caso de servicios y el expediente de contratación de almacén central en el caso de bienes, preparara la documentación y remitirá para el



trámite de pago dentro del plazo establecido en el numeral anterior, bajo responsabilidad.

9.13. DEVENGADO Y PAGO

- a) El Equipo de Abastecimientos remitirá al Equipo de Contabilidad el expediente de contratación para el trámite de pago, consignando la siguiente documentación:
- Requerimiento del área usuaria
 - Orden de compra y/o servicios originales
 - Copia de guía de remisión (en caso de bienes)
 - (...)
 - Código de cuenta interbancaria de corresponder.
 - Comprobante de pago (factura, boleta de venta o recibo por honorarios), según corresponda.
 - (...)
 - Otros documentos referidos a la atención, de ser el caso
 - (...)
- b) El pago se realizara con los documentos que acrediten que el bien o servicio fue entregado conforme al requerimiento solicitado por parte del área usuaria (...).
- (...)

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo la transparencia de la información requerida para el pago de las contraprestaciones de los servicios prestados por la proveedora como requisito según las especificaciones técnicas (etiquetado), así también, la falta de las pruebas de laboratorio a las mascarillas textiles, no garantizaría que se cumpla con la finalidad para la cual fueron adquiridas (que proporcionen condiciones de higiene salubridad y seguridad para minimizar los riesgos de contagio del covid-19).

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio de la Verificación a la Documentación para el Pago de la Adquisición de Mascarillas textiles para CEBAs y CETPROs con Orden de Compra n° 380-2021, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio de la Verificación a la Documentación para el Pago de la Adquisición de Mascarillas textiles para CEBAs y CETPROs con Orden de Compra n° 380-2021 se han advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

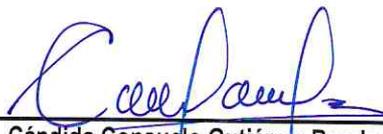


V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio de la Verificación a la Documentación para el Pago de la Adquisición de Mascarillas textiles para CEBAs y CETPROs con Orden de Compra n° 380-2021, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del el proceso en curso objeto de la Orientación de Oficio.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Tacna, 24 de marzo de 2022




Cándida Consuelo Gutiérrez Rueda
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Unidad de Gestión Educativa Local Tacna

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

f

1. EL AREA USUARIA EMITIÓ LA CONFORMIDAD DEL BIEN PESE A QUE EL PROVEEDOR DEL BIEN NO CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; SITUACIÓN QUE NO GARANTIZA LA EFICIENCIA Y LA CALIDAD DE LAS MASCARILLAS, LO CUAL PONDRÍA EN RIESGO LA SALUD DEL PERSONAL Y ESTUDIANTES DEL CEBA Y CETPROS.

Nº	Documento
1	Comprobante de pago n.º 320 de 31/01/2022 remitido con Oficio n.º 032-2022-ETES-AAD-UGEL-T-DRSET/GOB.REG.TACNA de 17 de marzo de 2022.
2	Acta de Verificación del 17 de marzo de 2022 al Encargado de Almacén.
3	Acta de Verificación del 17 de marzo de 2022 al Área de Gestión Pedagógica.
4	Acta de Verificación del 18 de marzo de 2022 al Equipo de Abastecimiento.
5	Acta de Verificación del 18 de marzo de 2022 al Área de Tesorería.



Tacna, 24 de marzo de 2022



OFICIO N° 079-2022-OCI-UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA

Señor:
VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
Director
Unidad de Gestión Educativa Local Tacna
Presente.-

- ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio n.° 004-2022-OCI/5529-SOO
- REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 277785, Ley Orgánica del Sistema nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto a la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectarla continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Adquisición de Mascarillas Textiles para CEBAs y CETPROs con Orden de Compra N° 380-2021", le comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el informe de Orientación de Oficio n.° 004-2022-OCI/5529-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de requerida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



ING. CANDIDA CONSUELO GUTIERREZ RUEDA
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Unidad de Gestión Educativa Local Tacna
UGEL TACNA

Adjunto:
- 21 folios y Formato N° 17 – Plan de acción

C.c.
Archivo OCI
CCGR/J.OCI